

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES BARRERA CONTRERAS.
DEMANDADO: MANUEL SALVADOR BARRERA NIEVES.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022 00217 00.

El despacho mediante auto de dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1c5f63dc51e666004d07a3f97b4f37e2eb409d1a6148d0163d762b612a43e2**

Documento generado en 02/08/2022 07:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>